



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 025-2023-MPSR-J/CM
27/04/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 27 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 27 de abril de 2023; INFORME N° 141-2023-MPSR-J/GEIN-HHAM y CARTA N° 088-2023- MPSR-J/GEIN-HHAM, emitido por la Gerencia de Infraestructura; DICTAMEN LEGAL N° 84-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Es el caso, que a través del INFORME N° 141-2023-MPSR-J/GEIN-HHAM, subsanado mediante CARTA N° 088-2023- MPSR-J/GEIN-HHAM, el Gerente de Infraestructura de esta corporación municipal, postula la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Ejército del Perú, el cual tiene por objeto la ejecución de todo tipo de Obras de Ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales; así como en donde haya Insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa, a fin de beneficiar a la población de la provincia de San Román y al Ejército del Perú, mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional;

Que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Ejército del Perú, no implica contraprestación económica alguna entre ambas instituciones;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 84-2023-MPSR-J/GAJ, concluye por la procedencia de la celebración del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y el Ejército del Perú”; asimismo, se autorice al Alcalde la suscripción del Convenio en mención;





A.C. 025-2023-MPSR-J/CM
27/04/2023

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Secretaría General, formalizar el presente Acuerdo dentro del amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GI
REG. 693
Archivo GSG-MPSR-J

